



SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CONTROLADORES FISCALES DE NUEVA GENERACIÓN

¡IMPORTANTE!

Este trámite está destinado para que las **empresas incluidas en el Registro de Empresas Proveedoras** adjunten la documentación relacionada a la **solicitud de homologación de controladores fiscales de nueva generación**.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de la documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por escribano público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación.

Indicar claramente:

- Si está presentando por primera vez la solicitud de homologación del equipo o corresponde a la modificación de una presentación anterior.
- Los datos relacionados con el equipo a presentar:
 - Nombre
 - Versión
- Detalle de la documentación presentada.

Adjuntar (de corresponder):

- Planos generales y de detalle.
- Memoria descriptiva (en castellano).
- Manual de mantenimiento y reparación descriptiva (en castellano).
- Manual de operación para el usuario descriptiva (en castellano).
- Detalles de fabricación y seguridad del precinto de la cubierta exterior.
- Fotografías de conjunto y partes externas e internas.



Requisitos

- Detalle del sistema de fijación de la Memoria Fiscal y descripción de las tareas para el cambio de la misma, con planos ilustrativos y fotografías.
- Descripción detallada de las pruebas efectuadas por la empresa para la verificación del software en lo referente a la seguridad fiscal de los "Controladores Fiscales".
- Modelo de todos los documentos fiscales, no fiscales y reportes a homologar.
- Los planes de capacitación del personal técnico autorizado para la reparación del modelo sometido a homologación de los "Controladores Fiscales".
- Protocolos de ensayos realizados por entes certificantes nacionales, internacionales o por los laboratorios del fabricante, en caso que se disponga.
- Listado de componentes (eléctricos, electrónicos y mecánicos)
- Interfaz del inspector.
- Modelo del Libro Único de Registro papel.
- Otro: Detallar.

Cuando se presenten modelos de equipos para homologar en los cuales se prevean ajustes menores de tipo mecánico (exclusivamente atribuibles a necesidades del proceso productivo), se deberá agregar la documentación técnica correspondiente a tales ajustes.

Cuando se trate de modificaciones a modelos homologados deberá acompañarse únicamente la información técnica referida a los cambios a realizar.

Marco Normativo: Resolución General N° 3.561 - Anexo II 3.3